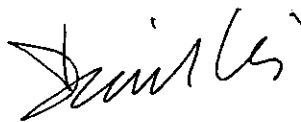


La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de enero de 1998, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos del día 27 de abril de 1998, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en la/s Bolsa/s de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad INMOBILIARIA ALCÁZAR, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

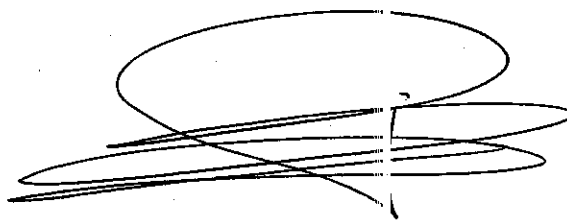
Madrid, 24 de abril de 1998

El Director General de
la División de Supervisión



David Vives

El Vicepresidente



Luis Ramallo García